

**CONSTANCIA:** Manizales, 06 de noviembre de 2020. Le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para señalar fecha y hora de diligencia.



LFC  
Oficial Mayor



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	170014003001 <b>2018 00642 00</b>
<b>ASUNTO</b>	Señala nueva fecha y hora para diligencia de inventario y avalúos

Allegado por la interesada el certificado del IGAG correspondiente el bien al ser inventariado, como lo dispone el artículo 501 del Código General del proceso, procede el Juzgado a fijar como fecha y hora para la práctica de la audiencia de inventario y avalúos de los bienes relictos delcausante el **día VIERNES TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) A LAS 9:00 A.M.**

Para el efecto deberán las partes interesadas allegar una relación de todos los bienes relictos, de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos (numeral 5, artículo 489 del CGP), los que deberán ser evaluados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso (numeral 6, artículo 489 del CGP).

Comprenderá el inventario títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas etc. Se identificarán los bienes con la mayor precisión posible. Respecto de los inmuebles debe expresarse: Su ubicación, nombre, linderos, cabida, clase, y estado de las tierras, cultivos y edificaciones, títulos de propiedad y demás circunstancias. Artículos 34 de la ley 63 de 1936, 1310 y 472 del Código Civil.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>**

*Sandra Fede Aguirre*

LFMC

**Firmado Por:**

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1629896bac333e6b2fbc79e18a83bec4318a2bd83189c5dd1adba02a8  
fd4418c**

Documento generado en 06/11/2020 04:55:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No.133 fijado el 09 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.